

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Intero que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines solapados ordenadamente para su anualización que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas, lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**BOLETÍN OFICIAL**

(Gaceta de 17 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**ORDEN PÚBLICO**

Circular.—Núm. 160.

El 24 del corriente se fugaron del presidio de Tarragona los penados José Cortés Tortosa y Adolfo Domínguez López, cuyas señas son del José edad 34 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color sano, sabe leer y escribir, es natural de Busot, en la provincia de Alicante, y le faltó una falange del dedo pequeño de la mano izquierda; señas del Adolfo, edad 28 años, estatura 1 metro 870 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regular, barba poblada, color sano, sabe leer y escribir, y es natural de Constantino, provincia de Sevilla.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se sirvan proceder á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Leon Mayo 30 de 1884.

El Gobernador accidental,  
Demetrio Suarez Vigil.

Circular.—Núm. 161.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de D. Manuel Frairecha y Morero, Administrador de la mina número 7, de Sevilla, el cual desapareció llevándose todos los fondos que tenía en su poder, caso de ser habido se servirán ponerlo con las seguridades debidas á disposición del Sr. Juez de instrucción del Salvador de dicha ciudad.

Leon Mayo 31 de 1884.

El Gobernador accidental,  
Demetrio Suarez Vigil.

Señas del D. Manuel.

Edad 33 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos claros, nariz regular, frente distinguida, con bigote y perilla.

Circular.—Núm. 162.

Habiendo desaparecido de la casa paterna de Ponferrada, el niño José Martínez Fuertes, de 14 años de edad, estatura 1 metro 400 milímetros, ojos, pelo y cejas negro, color moreno, nariz regular, visto gorra de pelo, camisa de lienzo crudo, chaleco y chaqueta de paño negro algo usado, pantalón de tela de algodón azul, sujetos con un orillo á la cintura y calza borrogués en mal uso. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de dicho José, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades debidas á disposición de mi autoridad.

Leon Mayo 31 de 1884.

El Gobernador accidental,  
Demetrio Suarez Vigil.

**SECCION DE FOMENTO**

DON JUAN RUIZ CORBALAN,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber, que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias de la mina de aluviones auríferos llamada Realta, sita en término común del pueblo de Morla, Ayuntamiento de Castrocontrigo, y paraje llamado Real de Morla, y linda al Nord-Este con Real de Morla y terrenos particulares, al Nord-Oeste con el campo de Morla y la concesion de aluviones auríferos titulada Elena, solicitada con la misma fecha al Sud-Oeste con la devesa de Morla y al Sud-Este con la mina de aluviones auríferos Saxonia; hace la designacion de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sud-Oeste de la Iglesia de Morla, desde él se medirán 1.500 metros en direccion 30 grados, 1.000 metros en direccion opuesta de 210 grados y 200 metros en direccion 120 grados, levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas y puntos resulto formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se

anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Abril de 1884.

José Ruiz Corbalán.

Hago saber, que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias de la mina de aluviones auríferos llamada Elena, sita en término común del pueblo de Morla y Manzanaeda, Ayuntamientos de Castrocontrigo y Truchas, parajes llamados Morla y Arradillas, y linda al N. y S. con terrenos comunes de los pueblos de Morla y Manzaneda, al E. con el Real de Morla, terrenos particulares y la concesion de aluviones auríferos titulada Realta, solicitada con la misma fecha y al O. con las arracillas de Manzaneda y la mina de aluviones auríferos Medra: hace la designacion de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. del terreno del Sr. don Santos Borrero, de Manzaneda, sita al lado O. del arroyo de valdornera, término de Manzaneda, desde él se medirán 1.000 metros en direccion 70 grados, 1.000 metros en direccion opuesta de 250 grados y 1.000

metros en direccion 170 grados, levantando perpendiculares en los extremos de estas lineas y puntos resulte formado el rectangulo.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Abril de 1884.

José Ruiz Corbalán.

Hago saber: que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 24 del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de aluviones auríferos llamada *Morena*, sita en término de Torneros, del pueblo de Torneros, Ayuntamiento de Castrocontrigo, paraje llamado el estobal, y linda al N., E. y Sud-Este con terreno comun, al Sud-Oeste con terreno llamado el estobal y de diversos particulares y al Nord-Oeste con dicho terreno la mina de aluviones auríferos Saxonia y terreno comun; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sud-Oeste del puente principal de Torneros, desde el se medirán 1.000 metros en direccion Nord-Oeste, 100 metros al Nord-Este y 100 metros al Sud-Oeste, levantando perpendiculares en los extremos de estas lineas y puntos, resulta formado el rectangulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Abril de 1884.

José Ruiz Corbalán.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA PROVINCIAL

AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

MES DE DICIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Diciembre correspondiente al año económico de 1882 á 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 20 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....  
 producto del Hospicio de Leon.....  
 del contingente provincial.....

PESETAS.

182.534 53  
 16 50  
 14.064

TOTAL CARGO..... 196.615 03

DATA.

Satisfacción de material del Hospicio de Leon.....  
 Idem á construcción de carreteras.....

25  
 20

TOTAL DATA..... 3.780 45

RESUMEN.

Importa el cargo..... 196.615 03  
 Idem la data..... 3.780 45

EXISTENCIA..... 192.834 58

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.....	159.736 62	187.152 31
En la del Instituto.....	484 78	
En la de la Escuela Normal.....	853 10	
En la del Hospicio de Leon.....	3.273 33	192.834 58
En la del de Astorga.....	1.064 51	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	9 15	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	7 45	

TOTAL IGUAL.....

Leon 28 de Enero de 1884.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V. B.—El Presidente, Gullon.

OFICINAS DE HACIENDA.

D. Victoriano Posada, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia y Presidente de la Comision de Avaluo y repartimiento de la Contribucion territorial de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el dia de mañana y por el término improrogable de ocho dias, estará de manifiesto en la oficina de dicha Comision, el reparto practicado para el próximo año económico, con el fin de que cada uno de los comprendidos en él pueda enterarse de la cuota que le ha correspondido y hacer las reclamaciones que crea convenientes; en la inteligencia que no se admiti-

rán más que aquellas que procedan de error en la aplicacion del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza del Ayuntamiento.  
 Leon 29 de Mayo de 1884.—Victoriano Posada.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de Leon.*

Relacion nominal de los propietarios interesados en la espropiacion de las casas de la calle de San Marcelo, con arreglo al proyecto de ensanche aprobado por el Ayuntamiento de Leon para la espresada calle.

Nombre de los propietarios	Parte de casa	Número con que están señaladas.	Exposicion de su casa	Nombre de los acreedores.
D. Heliodoro de las Valinas	Una casa	1	806	D. Heliodoro de las Valinas
D. Sebastian Gonzalez	Parte de casa	2	1527	D. Salustiano Garcia
D. Saturnino Gonzalez	Idem	3	1802	D. Feliciano Calvo
D. Emilio Carrillo	Idem	4	52, 53	D. Emilio Carrillo
D. Antonio Santos	Idem	5	33, 35	D. Director de Telegrafos
D. Juan Rodríguez	Idem	6	15, 79	D. Camilo de Bias
D. Margarita Gonzalez	Idem	7	28, 13	D. Anastasia Blanco
Ruano, Sr. Marques de Torneros	Idem	8	9	D. Santos Aguiado
D. Margarita Gonzalez	Idem	9	48, 65	D. Margarita Gonzalez
Herederos de D. Maria Catalana	Idem	11	32, 33	D. Maria Sanchez
Herederos de D. Manuel Melendez	Idem	13	29	Herederos de D. Manuel Melendez

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que los interesados puedan producir las reclamaciones de que se crean asistidos en conformidad á lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la ley de espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, dentro del término de 16 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Leon 27 de Mayo de 1884.—Joaquin Rodriguez del Valle.

*Alcaldía constitucional de Maraña.*

Se halla terminada la rectificacion del amillaramiento para el ejercicio de 1884-85, los contribuyentes que se crean agravados en las cuotas que se le han fijado pueden reclamar dentro del término de 8 dias pasados no serán oídos.  
 Maraña 27 Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Diez Alonso.

*Alcaldía constitucional de Las Omañas.*

El padron de cédulas personales nuevamente formado en este Ayuntamiento, para el egercicio econó-



